

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TUDELA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "FERNANDO REMACHA" EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 2019 Y NOVIEMBRE DE 2020, AMBOS INLUIDOS

1º.- Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Tudela para financiar los gastos de funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música del Conservatorio Profesional de Música "Fernando Remacha" en el periodo comprendido entre diciembre de 2019 y noviembre de 2020, ambos incluidos.

2º.- Importe de la subvención.

El importe máximo de la subvención será de hasta 400.331 euros. Hasta 30.854,97 euros se dedicarán a gastos generales y hasta 369.476,03 euros se dedicarán a gastos de personal.

Esta cantidad es el resultado de aplicar los siguientes criterios:

- La aportación será de hasta 7.278,74 euros por cada alumno matriculado en las enseñanzas profesionales de música del Conservatorio Profesional de Música "Fernando Remacha".

- El número máximo de alumnos que será objeto de financiación es de 55.

3º.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

Entre ellos se encuentran:

1. Los gastos de personal, que ascienden hasta un máximo de 369.476,03 € y que incluirán los siguientes conceptos:

1.1. Costes salariales y seguridad social del personal del Conservatorio. En el caso de que el profesorado comparta horario con la Escuela de Música Fernando Remacha, se imputará exclusivamente la parte proporcional de las horas lectivas dedicadas al Conservatorio.

1.2. Cobertura IT por un máximo de 11.567,55 €.

1.3. Master Class por un máximo de 1.000 €

2. Los gastos generales, que ascienden hasta un máximo de 30.854,97 € y que incluirán los siguientes conceptos:

2.1. Reparación de maquinaria, mantenimiento de equipos de oficina, material de oficina, actividades de índole pedagógico, mantenimiento de los extintores, gastos de limpieza, gas, electricidad, mantenimiento

del ascensor, teléfono y seguros del edificio, en un porcentaje del 33.32% respecto al gasto total.

2.2. Mantenimiento del edificio por un máximo de 1.390.01€

2.3. Gastos para Conciertos por un máximo de 2.500€

2.4. Reparación de Instrumentos por un máximo de 1.500€

4º.-Abono de la subvención.

El abono de la subvención se fraccionará en dos pagos: un primer pago por los gastos realizados en los meses de diciembre de 2019 a agosto de 2020 y un segundo pago por los gastos realizados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 previa presentación por parte del Ayuntamiento de Tudela de la documentación relacionada en la Base quinta.

5º.- Plazo y forma de justificación del primer abono de la subvención.

Con el fin de proceder al cobro del primer abono de la subvención, el Ayuntamiento de Tudela presentará al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas un dossier que contendrá la siguiente documentación:

1. Relación de alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música del Conservatorio Profesional de Música "Fernando Remacha" en el curso 2019-2020.

2. Relación de profesorado que imparte las enseñanzas profesionales de música del Conservatorio Fernando Remacha en el curso 2019-2020. Se hará constar cuáles de estos profesores/as han estado cubriendo un contrato celebrado como consecuencia de una baja médica.

3. Memoria justificativa en la que se detalle la actividad docente realizada y el grado de cumplimiento de la Programación General Anual del Conservatorio Profesional de Música Fernando Remacha en el curso 2019-2020.

4. Declaración de otras ayudas e ingresos obtenidos para la financiación del Conservatorio Profesional Fernando Remacha, en su caso, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

5. Tabla justificativa de gastos generales.

El Ayuntamiento de Tudela deberá confeccionar un documento que contendrá la relación de gastos generales, detallando para cada uno de ellos: el concepto de la base 3ª al que corresponde, acreedor, importe total, importe asignado al conservatorio y fecha de pago. Los gastos relacionados en esta tabla estarán numerados de forma correlativa en la misma (docs. 1, 2, 3 ...). Junto a la tabla justificativa de gastos se presentará una carpeta con las fotocopias de las facturas u otro tipo de documentos con valor probatorio equivalentes justificativos de aquellos gastos.

Las fotocopias de las facturas y demás documentos justificativos de gasto se deberán enumerar de forma correlativa (docs. 1, 2, 3...) y presentarse en el mismo orden que el que figura en la tabla de justificación de gastos. Junto a cada fotocopia de cada factura o documento justificativo de gasto, y grapado al mismo, deberá adjuntarse el documento acreditativo de su pago.

6. Justificación de gastos de personal.

Se deberá indicar en una tabla el número de horas lectivas de dedicación al Conservatorio Profesional "Fernando Remacha" por cada profesor/a en el curso 19-20. Este documento deberá concordar con el Documento de Organización de Centro (DOC) del curso 19-20 remitido por el Conservatorio al Servicio de Inspección.

El Ayuntamiento de Tudela deberá confeccionar un documento que contendrá la relación de nóminas y justificación de abono de las mismas. En las nóminas deberá estar acreditado el coste de seguridad social a cargo de la empresa.

Para la justificación de los gastos por la celebración de Master Class se adjuntarán fotocopias de las facturas emitidas por los/las ponentes junto con la documentación acreditativa de su pago.

La presentación de la citada documentación se realizará con anterioridad al 20 de septiembre de 2020, justificando de este modo el cobro del primer abono de la subvención.

6º.- Plazo y forma de justificación del segundo abono de la subvención.

Con el fin de proceder al cobro del segundo abono de la subvención, el Ayuntamiento de Tudela presentará al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas un dossier que contendrá la siguiente documentación:

1. Relación de alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música del Conservatorio Profesional de Música "Fernando Remacha" en el curso 2020-2021.

2. Relación de profesorado que imparte las enseñanzas profesionales de música del Conservatorio Fernando Remacha en el curso 2020-2021. Se hará constar cuáles de estos profesores/as han estado cubriendo un contrato celebrado como consecuencia de una baja médica.

3. Declaración de otras ayudas e ingresos obtenidos para la financiación del Conservatorio Profesional Fernando Remacha, en su caso, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

4. Tabla justificativa de gastos generales.

El Ayuntamiento de Tudela deberá confeccionar un documento que contendrá la relación de gastos generales, detallando para cada uno de ellos: el concepto de la base 3ª al que corresponde, acreedor, importe total, importe asignado al conservatorio y fecha de pago. Los gastos relacionados en esta tabla estarán numerados de forma correlativa en la misma (docs. 1, 2, 3...). Junto a la tabla justificativa de gastos se presentará una carpeta con las fotocopias de las facturas u otro tipo de documentos con valor probatorio equivalentes justificativos de aquellos gastos.

Las fotocopias de las facturas y demás documentos justificativos de gasto se deberán enumerar de forma correlativa (docs. 1, 2, 3...) y presentarse en el mismo orden que el que figura en la tabla de justificación de gastos. Junto a cada fotocopia de cada factura o documento justificativo de gasto, y grapado al mismo, deberá adjuntarse el documento acreditativo de su pago.

5. Justificación de gastos de personal.

Se deberá indicar en una tabla el número de horas lectivas de dedicación al Conservatorio Profesional "Fernando Remacha" por cada profesor/a en el curso 20-21. Este documento deberá concordar con el Documento de Organización de Centro (DOC) del curso 20-21 remitido por el Conservatorio al Servicio de Inspección.

El Ayuntamiento de Tudela deberá confeccionar un documento que contendrá la relación de nóminas y justificación de abono de las mismas. En las nóminas deberá estar acreditado el coste de seguridad social a cargo de la empresa.

Para la justificación de los gastos por la celebración de Master Class se adjuntarán fotocopias de las facturas emitidas por los/las ponentes junto con la documentación acreditativa de su pago.

La presentación de la citada documentación se realizará con anterioridad al 11 de diciembre de 2020, justificando de este modo el cobro del segundo abono de la subvención.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables los realizados entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de

noviembre de 2020, sin perjuicio de que el abono de los mismos pueda realizarse con posterioridad. En todo caso, la fecha límite para presentar justificantes de abono será el 11 de diciembre de 2020, de modo que no se considerarán subvencionables aquellos gastos cuyo pago se haya realizado con posterioridad a esta fecha.

7º.- Obligaciones del Ayuntamiento de Tudela.

En lo que respecta al Conservatorio Profesional Fernando Remacha el Ayuntamiento de Tudela se compromete a:

a) Hacer público el origen de la subvención en toda la publicidad que de dicho Conservatorio se haga. En este sentido, en los programas, otras publicaciones, anuncios, etc., de las actividades promovidas por el Conservatorio, se hará constar que las mismas cuentan con la colaboración del Gobierno de Navarra, insertando a estos efectos el símbolo gráfico de esta institución. Esta mención se hará de acuerdo con las indicaciones del Departamento de Educación.

b) Someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación que se efectúen por el Departamento de Educación, en relación con la subvención concedida.

c) Facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar el destino de las ayudas concedidas, para lo que aportará cuantos datos, documentos e informes le sean requeridos.

d) Comunicar al órgano concedente cualquier incidencia que pueda afectar al normal desarrollo de la actividad subvencionada.

8º.- Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

9º.- Normativa de aplicación

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y demás normativa de aplicación.